

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 614-2012-R.- CALLAO, 24 DE JULIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 267-2012-D-FIIS (Expediente Nº 15634) recibido el 15 de junio del 2012, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la participación de tres (03) docentes de dicha Facultad en el "XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial" – XXII CONEII 2012, organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Piura, en la Región Piura, del 31 de julio al 04 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Inc. c) del Art. 51º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece que son deberes de los Profesores Universitarios, entre otros, perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Inc. m) del Art. 296º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros aspectos, para asistir a eventos nacionales de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 374º de la norma estatutaria dispone, entre otros aspectos, que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-R, Directiva para la presentación de informes académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao; que dispone que el docente de esta Casa Superior de Estudios que reciben financiamiento para asistir, entre otros, a cursos, presentará al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad a la cual está adscrito un informe académico de la actividad realizada, fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del diploma, certificado o constancia donde se indique la aprobación o participación que lo acredite, de haber alcanzado los objetivos de la capacitación o perfeccionamiento;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 213-2012-CF-FIIS, por la cual se propone otorgar el financiamiento indicado, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1131-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 708-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de junio del 2012; al Informe Legal Nº 921-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de julio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación de una delegación integrada por tres (03) profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el "**XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial**" – **XXII CONEII 2012**, organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Piura, en la Región Piura, del 31 de julio al 04 de agosto del 2012:

DOCENTES INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	TORRES SIME CÉSAR LORENZO Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	PRINCIPAL D.E.
02	QUINTANILLA ALARCÓN GUILLERMO Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	ASOCIADO D.E.
03	FARFÁN GARCÍA JOSÉ Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial	ASOCIADO T.C.

2° **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 4,200.00 (cuatro mil doscientos nuevos soles), para que sufragen parcialmente los gastos que irroge su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME (Decano)

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: **"Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"**
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 175.00x06 S/. 1,050.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: **"Pasajes y Gastos de Transporte"**
Pasajes Lima – Piura – Lima: 450.00 S/. 1,500.00

PARA DOS (02) PROFESORES

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: **"Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"**
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 150.00x02x06 S/. 1800.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: **"Pasajes y Gastos de Transporte"**
Pasajes: Lima – Piura – Lima S/. 450.00x02 900.00 S/. 2,700.00
- TOTAL** S/. 4,200.00

3° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose los respectivos cheques a nombre de los docentes financiados, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5° **DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011-R, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.

6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OFT, OPER, UE, OCP, ADUNAC, RE e interesados.